

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.399

Viernes 13 de Marzo de 2026

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2778936

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL LICEO N° 4 BICENTENARIO ISAURA DINATOR Y BIENES MUEBLES ASOCIADOS, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Núm. 30 exento.- Santiago, 2 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2025, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator y bienes muebles asociados, fue presentada por las Sras. Laura Escobar Carrasco, ex estudiante del liceo, y Rosario Carvajal, presidenta de la Asociación de Barrios y Zonas Patrimoniales, mediante carta de diciembre de 2015.

2. Que, el inmueble corresponde a un liceo científico - humanista de arquitectura racionalista, compuesto por pabellones de dos y tres niveles, construidos por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales (SCEE) y diseñado por el arquitecto José Aracena. Estos pabellones se emplazan en Av. Matucana N° 73, comuna de Santiago, y fueron construidos en 1954, manteniendo su uso para educación secundaria en el tiempo. El sistema constructivo predominante es albañilería confinada.

3. Que, el Liceo nace como la Sección Femenina del Liceo de Aplicación, manteniéndose como tal entre 1904 y 1927, orientando su perfil a la formación secundaria de mujeres para su acceso a la educación superior, como también de profesoras de educación secundaria asociadas al Instituto Pedagógico. Entre sus particularidades, la Sección tenía el mismo currículum que su par masculina. Con la temprana evolución de la matrícula femenina, se hizo patente la necesidad de independencia administrativa, concretándose el año 1927 con el nombre de Liceo N° 2 de Niñas y construyéndose sus actuales dependencias el año 1954, pasando a adoptar el nombre de una de sus principales subdirectoras, Isaura Dinator. Posteriormente, el Liceo fue traspasado a administración municipal, cambiando su numeración al N° 4.

CVE 2778936

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el proyecto educativo se caracterizó por promover la formación secundaria y profesional de mujeres, en un contexto en que se les excluía del espacio universitario. Asimismo, se releva la existencia de una Secretaría de Patrimonio y una organización de ex estudiantes, que ha implicado la formación de dos espacios expositivos conocidos como "Sala Museo" y "Laboratorio Museo". Por otra parte, el establecimiento cuenta con personas destacadas en el ámbito de la educación y social.

5. Que, como antecedentes arquitectónicos se identificaron los componentes A, pabellón Moneda; B, pabellón Matucana; C, auditorio; D, gimnasio; y E, pabellón Chacabuco. También se identificaron dos tipos de salas, correspondientes a las aulas permanentes y las aulas de ciencias. Estas últimas se conforman por graderías de leve pendiente y mobiliario de madera, con mesón del profesor con una plataforma elevada del piso.

El componente A, pabellón Moneda, tiene planta en forma de "L" a dos niveles y se conecta al Pabellón Matucana por pasillos longitudinales. Además, presenta una circulación interna mediante corredores pilarizados.

El componente B, pabellón Matucana, tiene planta en forma rectangular a tres niveles, enfrentado a Av. Matucana como fachada principal. Presenta circulación interna mediante pasillos que miran a la Av. Matucana.

El componente C, auditorio, tiene planta en forma rectangular de doble altura, emplazado entre ambos patios. Se conecta al pabellón Matucana desde el pasillo longitudinal de primer nivel y posee palco en el segundo nivel.

El componente D, gimnasio, presenta planta en forma rectangular de doble altura, emplazado en el sector oriente del predio, vecino al Pabellón Chacabuco. Se conecta a uno de los patios mediante circulaciones al aire libre y corredor techado.

El componente E, pabellón Chacabuco, presenta planta en forma de "L" a tres niveles, emplazado al oriente del predio, aislado del resto de pabellones, con un lenguaje racionalista. A la fecha, es el único edificio que se mantiene sin uso.

Se considera que el estado de conservación de los inmuebles es bueno, con daños antrópicos generados por grafiti o partes faltantes en ventanas y puertas. En fachadas, se registra desprendimiento de pintura por humedad. Los daños en general se relacionan a la falta de mantención periódica del inmueble.

6. Que, los bienes muebles que se incorporan en la solicitud de declaración están contenidos en los espacios expositivos reconocidos como Sala Museo y Laboratorio Museo.

Estos se reúnen en las siguientes colecciones:

- Modelos botánicos: contiene bienes de la empresa Brendel, que funcionó en las últimas décadas del siglo XIX e inicios del siglo XX. Este tipo de modelos eran producidos para su uso en el estudio de la botánica y representan diversos tipos botánicos, para lograr formas fidedignas a la naturaleza vegetal, relacionados a la modalidad pedagógica de "enseñanza objetiva".

- Ilustraciones: fue exportada casi en su totalidad por la empresa Koehler y Volckmar de Leipzig, dedicada a la fabricación de material de enseñanza. La empresa tuvo alcance internacional en la producción de objetos para todas las ramas científicas, desde 1918.

- Húmeda y Bienes de taxidermia: provienen casi en su totalidad de la casa comercial de Praga Václav Fri (1862 - 1958), documentada hasta el momento en el laboratorio de Zoología de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).

- Cuadros: integra distintas obras vinculadas a personalidades destacadas del Liceo, entre ellas, sus subdirectoras y directoras.

- Gabinete Dirección: corresponde a la selección de bienes que realizaron las estudiantes y ex estudiantes para la Sala Museo y que se vinculan a la oficina de la directora del Liceo.

- Proyecto educativo: integra distintos tipos de bienes, entre ellos, instrumentos científicos asociados a las disciplinas de biología, química y física, como también modelos anatómicos.

- Fotográfica: hace relación a la historia educativa del Liceo.

Respecto de su estado de conservación, los bienes de taxidermia han sido afectados principalmente por smog y deterioro en el tiempo, mientras que los frascos presentan etiquetas faltantes o deterioradas, identificándose también daños o filtraciones. Los modelos botánicos Brendel están en buen estado de conservación y su afectación principal corresponde a partes faltantes. En lo que respecta a las ilustraciones de la empresa Koehler y Volckmar, estas no tienen un almacenamiento adecuado, lo que favorece su deterioro. En general, los bienes de Sala Museo se encuentran en buen estado de conservación.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- El Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator es testimonio de las políticas públicas promovidas por el Estado para la modernización del sistema educativo del país, con énfasis en la educación pública y secundaria, cuyo objetivo fue promover el acceso a la educación de niñas y jóvenes.
- El Liceo se conforma como un referente en la democratización de la educación pública. En sus inicios, fue parte de un proyecto pionero de educación secundaria en el país, al contar con la misma malla curricular y cuerpo docente para las secciones Masculina y Femenina del Liceo de Aplicaciones Prácticas.
- El Liceo da cuenta de un proyecto precursor en la formación de profesores y profesoras de educación secundaria, respondiendo a la necesidad de contar con un establecimiento de práctica para estudiantes y egresados del Instituto Pedagógico.
- El Liceo contribuyó a la formación y consolidación de establecimientos educacionales de excelencia académica, siendo reconocido por formar a personalidades relevantes en campos como la política, educación, ingeniería y artes, contando además con destacadas subdirectoradas y directoras en el ámbito nacional.
- Destaca por su emplazamiento cercano a diversas instituciones de educación y cultura, lo que ha consolidado un sector dedicado a estos ámbitos comprendido por el eje de Avenida Matucana. En dicho contexto, el Liceo forma parte de un conjunto de edificaciones de alto valor patrimonial.
- Su construcción evidencia el desarrollo de establecimientos educacionales bajo un criterio de diseño funcional y estandarizado.
- Su momento constructivo da cuenta de la modernización de la infraestructura pública escolar del país, impulsada por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. De esta manera, se configura una política de Estado de planificación masiva de recintos educativos, mediante la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas constructivos.
- Las colecciones del Laboratorio Museo dan cuenta de la circulación de bienes y conocimientos a nivel global, conformando un entramado de relaciones entre objetos, saberes y enfoques científicos y educativos. Su conservación contribuye al estudio sobre la cultura material y la enseñanza científica en el siglo XX.
- Las colecciones del Laboratorio Museo evidencian un proyecto orientado a la formación científica de mujeres, diferenciado de los planes docentes de su contexto educativo, que se enmarcaban y restringían por roles de género.
- Se reconoce una comunidad activa de estudiantes y egresadas del Liceo que manifiesta el sentido de pertenencia e identidad que se ha formado en las generaciones que han pasado por sus dependencias, desde sus inicios hasta la actualidad. Este vínculo se materializa en la Sala Museo del establecimiento, que releva su conciencia histórica.

8. Que, los atributos que presentan los bienes y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Conjunto Liceo, conformado por un total de 5 componentes, emplazados por los perímetros del predio y conectados entre sí por los patios norte y sur.
- Pabellón Matucana, de planta rectangular en tres niveles, con cubierta a dos aguas. Su acceso es distinguible por Avenida Matucana, pilarizado y curvado en sus esquinas.
- Pabellón Moneda, de planta en forma de "L" en dos niveles, con cubierta a dos aguas y corredor estructurado en pilares de base circular.
- Pabellón Chacabuco, de planta en forma de "L" en tres niveles, con cubierta a dos aguas oculta por antetecho y corredor estructurado en pilares de base circular, vanos de proporción vertical y particularidades como ojos de buey.
- Auditorio, de planta rectangular con doble altura, distribución de vanos en sus frentes norte y sur, con estructura de cubierta a la vista de marcos rígidos de hormigón armado, distribuido en gradas de leve pendiente y presencia de palco en segundo nivel.
- Gimnasio, de planta rectangular, con doble altura, destacable en la conservación de su piso de entablado en madera y la inscripción de su placa al acceso del recinto.
- Sistema de muros portantes en albañilería confinada, losas de hormigón armado y cubiertas de madera en los pabellones Matucana, Moneda y Chacabuco.
- Fachadas hacia vías Avenida Matucana y Moneda, que conservan un lenguaje racionalista, enmarcado en sus vanos en distribución horizontal mediante sobre relieves de mortero cementicio, diferenciados del resto del muro por su contraste de color. Conserva placa nominal de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales en su frontis por Matucana.

- Estandarización de vanos de palillaje modular, caracterizados por perímetros de hoja fija y centros conformados por ventanas de batiente.
- Vanos de proporción vertical, enmarcados en sobre relieves de mortero cementicio, distinguibles en los bloques de escaleras de cada pabellón.
- Vanos modulares cuadrados, distinguibles en bloque de escaleras de Pabellón Moneda.
- Conjunto de laboratorios, distinguibles por su distribución mediante gradas de leve pendiente y mesones de cátedra elevados del piso. Conservan placas nominales y conmemorativas en sus accesos.
- Hall central del pabellón Matucana, de planta semi-ovalada, presenta Monumento Público a las alumnas del Liceo Superior de Niñas.
- Placas nominales de recintos originales, reflejo del proyecto educativo.

Los atributos de bienes muebles corresponden a los siguientes:

- Colección modelos botánicos (30 unidades).
- Colección ilustraciones (114 unidades).
- Colección bienes de taxidermia (36 unidades).
- Colección de cuadros (10 unidades).
- Colección gabinete de dirección (9 unidades).
- Colección proyecto educativo (74 unidades).
- Colección fotográfica (63 unidades).

9. Que, para esta declaratoria se consultó la opinión al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, propietario y administrador del Liceo, Sr. Mario Desbordes, quien, mediante Ord. N° 745, de fecha 15.07.2025, se manifestó desfavorablemente, señalando que el inmueble no posee un valor histórico remarcable ni elementos singulares que deban ser protegidos.

Asimismo, se consultó la opinión a la Sra. Paulina Retamales, quien a partir de enero de 2026 será propietaria y administradora del inmueble, que mediante Ord. N° 79/2025, de fecha 28.07.2025, manifestó su opinión favorable, valorando la iniciativa patrimonial en tanto se garantice un enfoque colaborativo que compatibilice la conservación con el uso educacional activo de los inmuebles.

10. Que, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2025, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator y bienes muebles asociados, comuna de Santiago, Región Metropolitana, incorporando a dicho decreto el plano de límites oficial N° 16-2025.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator y bienes muebles asociados, comuna de Santiago, Región Metropolitana, individualizado y graficado según plano de límites oficial N° 16-2025, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 7.328 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, por línea de edificación de calle Moneda.
B - C	Límite oriente, línea por deslinde de predio.
C - D	Límite norte, línea por deslinde predio.
D - E	Límite poniente, línea por deslinde predio.
E - F	Límite norte, línea por deslinde predio.
F - G	Límite oriente, línea por línea de edificación de calle Chacabuco.
G - H	Límite sur, línea por deslinde predio.
H - A	Límite poniente, por línea de edificación de avenida Matucana.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	343.905	6.298.108
B	343.948	6.298.113
C	343.953	6.298.062
D	343.970	6.298.064
E	343.969	6.298.071
F	343.992	6.298.074
G	343.999	6.298.006
H	343.915	6.298.001

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 16-2025 de límites del Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator y bienes muebles asociados, comuna de Santiago, Región Metropolitana, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator y bienes muebles asociados, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.